PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 781-271/2023

DECRETO N° 5821 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY 31 AGO 2026

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado como Especialista en Drogadependencias del veinte por ciento (20%) a favor de la Licenciada en Trabajo Social Delicia Maigua, CUIL 27-28105578-5, quien revista como personal interino en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R5 Secretaria de Salud Mental y Adicciones, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el dispositivo legal de referencia se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, el mismo tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad con plan de estudio, veinte por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría, treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado, cuarenta por ciento (40%);

Que, el adicional consistirá en el pago de una suma mensual al agente que acredite incumbencia entre la función que efectivamente desempeña y el título de posgrado obtenido. Asimismo, el título de posgrado deberá contar con reconocimiento oficial y ser otorgado por Universidades Nacionales Públicas o Privadas o Universidades Extranjeras que previamente hayan acreditado la carrera de posgrado ante la CONEAU;

Que, obra pedido formal por parte de la profesional antes mencionada para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento al Título de Especialista en Drogadependencias, obtenido en la Universidad Nacional de Tucumán, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, obra informe de funciones emitido por la Jefatura Regional de Salud Mental Rama I del Ministerio de Salud;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, corresponde la emisión del acto administrativo por el cual se reconozca, a favor de la Licenciada Maigua, el adicional por Título de Posgrado como Especialista en Drogadependencias del veinte por ciento (20%) en carácter Remunerativo no Bonificable, a partir del 05 de diciembre de 2023, de conformidad con el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia indicando las partidas presupuestarias afectadas al presente tramite;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el Adicional por Título de Posgrado como Especialista en Drogadependencias del veinte por ciento (20%) a favor de la Licenciada en Trabajo Social Delicia Maigua, CUIL 27-28105578-5, quien revista como personal interino en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R5 Secretaria de Salud Mental y Adicciones, a partir del 05 de diciembre de 2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.

CLAUDIA GISELA HUANCO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Escaneado con CamScanner

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Salud Coordinación de Despacho Fs. 84

EXPTE. Nº 781-271/2023

EL CDE. A DECRETO Nº 5821 -S-

ARTÍCULO 2º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2026 - Ley 6490, indicadas a continuación:

Ejercicio 2026

Las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 5 Secretaria de Salud Mental y Adicciones, las que de resultar insuficientes tomarían fondos de las partidas de gastos en personal asignadas a la Jurisdicción "K", Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-1-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. –

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. –

PODER EJECUTIVO PROVINCIA DE JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

Lic. José Ruben Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Recibido 22/10/26

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
a/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Escaneado con CamScanner